

5859-13/927 Buenos Aires, Julio 11. de 1927.-
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

Establecer que en caso de ausencia de los directores titulares de escuelas para adultos, ocupará la dirección interina al preceptor diplomado a cargo de grado que tenga mayor antigüedad de servicios en dichas escuelas.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas interesadas en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y Archivos Fdo. Mosca. - J. A. Córdoba.

11.772-9/927 Buenos Aires, Julio 11. de 1927.-
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

Establecer el siguiente horario para las escuelas que funcionan con triple turno en la Capital:

1er turno: de 8 y 30 horas a 11 horas.

2do turno: de 11 y 15 horas a 13 y 45 horas.

3er turno: ~~de~~ de 14 horas a 16 y 30 horas.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Co-